

INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho informándole que la Defensoría del Pueblo comunicó mediante oficio la designación de un defensor de oficio para el solicitante. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2213

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ICBF - ALEJANDRA VALENCIA HURTADO
DEMANDADO: GILBERT ALEXANDER ZABALA MEJÍA
RADICACIÓN: 76001-31-10 013-2019-00402-00

De acuerdo con la comunicación recibida por la Defensoría del Pueblo, en la que pone en conocimiento de este estrado judicial sobre la delegación efectuada al profesional del derecho **GUSTAVO RUIZ RIASCOS** como defensor de oficio al interior de la solicitud de amparo de pobreza incoada por el señor **GILBERT ALEXANDER ZABALA MEJÍA**. En consecuencia, se pondrá en conocimiento del solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo para los fines procesales pertinentes.

Por otra parte, y por ser necesaria la intervención del abogado designado dentro del proceso en representación del demandado con el fin de que cumpla lo ordenado en la audiencia llevada a cabo el 28 de septiembre de 2023 se procederá a remitir al referido togado el enlace del expediente digital para lo de su competencia, advirtiéndole que deberá de asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo como entidad delegataria.

SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **GILBERT ALEXANDER ZABALA MEJÍA** el presente proveído al correo electrónico zabalagilbert32@gmail.com, quien deberá contactarse con el Defensor Público **GUSTAVO RUIZ RIASCOS** al número telefónico **3122578103** o por medios electrónicos a través de la siguiente dirección guruiz@defensoria.edu.co, para que cumpla con la designación efectuada por la Defensoría del Pueblo.

TERCERO: REMITIR el enlace del expediente digital del proceso de la referencia al correo electrónico guruiz@defensoria.edu.co para los fines procesales pertinentes, advirtiéndole que deberá de asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.